

EXTRACTO DEL DECRETO núm. 2024DECR000652, de fecha 17/06/2024, DE CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE BECAS DE ESTUDIOS NO OBLIGATORIOS PARA EL CURSO 2024-2025. (X2024000518)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria.

Primero. - Beneficiarios

Puede optar a ser beneficiaria de estas becas la población joven empadronada en Castellví de Rosanes que pueda acreditar estar cursando estudios de primer y segundo curso de bachillerato, ciclos formativos, enseñanzas artísticas profesionales, enseñanzas deportivas, enseñanzas de idiomas, cursos de acceso a la formación profesional o a los ciclos formativos, formación profesional básica/ programas de formación e inserción, estudios religiosos y militares, o estudios universitarios, posgrados, másteres y doctorados.

En caso de que la persona peticionaria no tenga cumplidos los 18 años en el momento de hacer la solicitud, ésta deberá ir firmada por su representante legal, padre, madre o tutor legal.

En el caso de jóvenes que no tengan nacionalidad española, tener el permiso de residencia vigente.

Sólo se aceptará una demanda por modalidad.

En una misma solicitud se podrá hacer petición de las dos modalidades (modalidad A de becas para formación y modalidad B de becas de transporte).

En caso de disponer de alguna beca, subvención, ayuda, ingreso o recurso por el mismo concepto o finalidad o en caso de estar pendiente de alguna resolución deberá hacerse constar en el modelo de solicitud, exponiendo el tipo de beca, el concepto por el que se ha solicitado (material, transporte...) y el importe de la beca concedido o previsto.

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cumplimentar debidamente la solicitud (en el formulario destinado al efecto) y presentarla, junto con la documentación requerida, en el periodo que se establezca en la cláusula 10.
- Tener una renta familiar anual bruta, asociada al número de miembros de la unidad familiar, igual o inferior a los siguientes importes:

Miembros Unidad Familiar	Umbral máximo para solicitar la ayuda
1	31.752 €
2	41.278 €
3	50.803 €
4	60.328 €
5	69.854 €
6	79.379 €

Máximo total de ingresos de la familia. Dos veces el Salario Mínimo Interprofesional multiplicado por 14 más un 0,3 % a partir del segundo miembro. (SMI x2) x 14) + 0.3%

Segundo: Finalidad

El Ayuntamiento de Castellví de Rosanes, consciente de las dificultades de la gente joven estudiante para acceder a los estudios no obligatorios y de la necesidad de disponer de recursos que le ayuden en su trayectoria formativa, abre esta convocatoria de ayudas para el curso escolar 2024-2025 para aquellas personas empadronadas en el municipio y que estén cursando bachillerato, ciclos formativos, enseñanzas artísticas profesionales, enseñanzas deportivas, enseñanzas de idiomas, cursos de acceso a la formación profesional o a los ciclos formativos, formación profesional básica/ programas de formación e inserción, estudios religiosos y militares, o estudios universitarios, posgrados, masters y doctorados, en centros educativos públicos o concertados.

Sólo se dará beca en centros privados cuando la formación por la que se solicita la ayuda sólo se imparta en un centro privado, cuando la formación escogida tenga poca oferta pública o cuando la persona solicitante de la ayuda no haya sido admitida en un centro público.

Serán motivo de ayuda los gastos ocasionados por las siguientes modalidades:

1. MODALIDAD A: BECAS PARA FORMACIÓN:

Becas de apoyo al pago de la cuota de la matrícula y/o gastos de material didáctico necesario relacionado con la formación a realizar (libros, materiales y herramientas, material informático...).

2. MODALIDAD B: BECAS PARA TRANSPORTE:

Becas de apoyo a los gastos de transporte al centro educativo para facilitar la movilidad en el ámbito formativo y/u ocupacional o para facilitar la movilidad para la realización de prácticas relacionadas con los estudios.

Tercero: Bases Reguladoras

[Aprobación inicial de las bases específicas reguladoras de as becas de estudios no obligatorios para el curso 2024-2025. - Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona \(BOPB\) 04/04/2024 \(diba.cat\). Aprobación definitiva 28/05/2024.](#)

Cuarto: Importe

La dotación será de 10.000,00 euros.

Quinto: Presentación de solicitudes

Desde la publicación hasta el **31 de octubre de 2024**.

Castellví de Rosanes, 20 de junio de 2024

El alcalde-presidente,

(firmado electrónicamente)